



La Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y el Grupo QUEOS-SEGUROS - Agentes Exclusivos de Seguros del INS, presentan:

DOCUMENTO INFORMATIVO RESUMEN “RC-NOTARIOS/AS”: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA NOTARIOS/AS

(6) Doc. No. RC-01, 17/01/2022

Muy estimados (as) notarios y notarias, afiliados/as al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES. El actual Código Notarial, Ley No. 7764 de abril 1998, en su Art. 9 define la figura de FONDO DE GARANTIA NOTARIAL, como instrumento o medio para que sirva de “... *garantía por los daños y perjuicios que los notarios, en el ejercicio de su función, puedan ocasionar a terceros* “. Con los años, quedó de manifiesto que este instrumento no es funcional. A partir de este fundamento, en marzo-abril 2020 el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, promueve por medio de algunos diputados/as, un proyecto de ley con el fin de modificar el Art. 9 referido, en el sentido de eliminar la figura del Fondo de Garantía Notarial y por ende, devolver este dinero a los y las notarias; y en paralelo, como consecuencia de lo anterior, crear un seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para notarios/as, como requisito para el ejercicio del notariado. Es así como el 16/11/2021 se publica en La Gaceta Digital No. 221, la **Lev No. 10.057 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 9, Y ADICION DE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N.º 7764, CODIGO NOTARIAL, DE 17 DE ABRIL DE 1998, PARA ESTABLECER EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONALES EN NOTARIADO HABILITADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL”**, que tiene por objetivos:

a. Autorizar la devolución del FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL a los/as notarios/as que han venido pagando dicho canon. Esto, con el fin de dinamizar la economía en general y mitigar algunos efectos socioeconómicos de la pandemia Covid-19 en el gremio notarial, que lo componen cerca de 10.870 profesionales. La suma global de dicho fondo se estima en € 40.000 millones, depositados en la Operadora de Pensiones del BCR. Esta devolución estará sujeta a que el/la notaria haya suscrito de previo un seguro de responsabilidad civil profesional. La ley prevé desarrollar el proceso de devolución de dineros en los siguientes tres meses después de su promulgación. Le corresponderá a la DNN regular este proceso. Tanto el INS, como el Colegio y nuestra Oficina estamos en la mejor disposición de colaborar con la DNN y agremiados para facilitar el proceso.

b. Hacer obligatorio el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Notarial, como mecanismo práctico, operativo, más seguro y de mayor cuantía, para proteger de los daños y perjuicios causados por un/a notario en el ejercicio de su profesión, a los usuarios y terceros. También protegerá directamente al notario/a en su patrimonio, lo que brindará más seguridad, estabilidad y confianza en la actividad notarial costarricense. La ley define como MONTO MINIMO DE COBERTURA el equivalente a 55 salarios de un Oficinista 1 del Poder Judicial, monto que equivale actualmente a la suma de € 26 millones; ajustado con los parámetros a enero 2022.

2. EL SEGURO “RC-NOTARIOS/AS” CON EL INS. La nueva ley citada establece: “*Se faculta al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, a contratar en calidad de tomador del seguro con una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica, y suscribir pólizas grupales o colectivas o ambas, bajo el esquema de contratación voluntaria, siendo optativo para cada profesional de notariado suscribir la póliza bajo esta modalidad; esto en virtud de las funciones y objetivos gremiales que la ley le otorga y acorde con lo normado por la presente ley.*”. Por tanto, en apego a su Ley Orgánica y la ley de marras, el Colegio, en calidad de **tomador y contratante del seguro**, ha suscrito con el INS varios contratos grupales del seguro **DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA NOTARIOS/AS**; en adelante **RC-NOTARIOS/AS**; para que de forma voluntaria los y las notarias se afilen, **en condiciones contractuales particulares muy beneficiosas** (respecto a un seguro individual estándar) y que se detallan en la página siguiente. El Colegio, el INS y los Agentes de Seguros a cargo, han desarrollado un enorme esfuerzo para consolidar el producto de seguros alcanzado en estos contratos; con la seguridad jurídica y administrativa que se requiere y la sólida garantía financiera que sólo el INS puede ofrecer. Los NOTARIOS/AS podrán afiliarse a este seguro **voluntariamente** por las siguientes vías.


2.1. AFILIACIÓN EN LINEA. Ingrese a la web del Colegio www.abogados.or.cr y ubique banner **RC-NOTARIOS/AS**; desde allí se dirige a www.queossegueros.com, pestaña **RC-NOTARIOS/AS** para afiliarse en línea (llenado de formulario simplificado y pago del seguro en línea) en menos de 5-7 minutos. Unos minutos después le llegarán los documentos contractuales y de pago. Esta aplicación informática en línea es un trabajo conjunto INS-Agentes QUEOS, exclusivamente diseñada para el Colegio, con todas las normas de seguridad informática y licencias que este tipo de plataformas tecnológicas requieren. Para renovaciones anuales futuras, usted ingresará con su código de seguridad a esa misma página para el pago correspondiente. Nosotros le estaremos avisando un mes antes de la renovación al correo indicado en la solicitud. Si cambia correo favor notificarnos.


2.2. AFILIACIÓN MEDIANTE SOLICITUD EDITABLE. Ingrese a la web del Colegio www.abogados.or.cr y ubique el banner **RC-NOTARIOS/AS** y desde allí se dirige a www.queossegueros.com, pestaña **RC-NOTARIOS/AS**; donde encontrará la solicitud e información adicional. Si lo prefiere, solicite a nuestro correo rcnotariosins@abogados.or.cr. Proceda a llenarla y una vez cumplimentada la envía a este mismo correo. La solicitud debe venir con **SU FIRMA DIGITAL** o **FIRMA MANUAL EN DOCUMENTO ESCANEADO EN FORMATO PDF**. Luego de 3-5 días hábiles le estaremos enviando a su correo los documentos póliza y comprobante. Le estaremos avisando un mes antes de la renovación al correo indicado en la solicitud. Si cambia correo favor notificarnos.

2.3. AFILIACION POR MEDIO DE DOCUMENTO FISICO DE SOLICITUD. Usted podrá acudir a **nuestra Oficina** de Seguridad Social en el


Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Ing. Ana Erika Osés Castillo, Lic. SUGESE 08-1487
Licda. Eriant Quesada Osés, Lic. SUGESE 13-2578

 2280-7775 / 2234-6202

 rcnotariosins@abogados.or.cr

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519
Arq. Ana Quesada Osés, Lic. SUGESE 15-2928

 www.queossegueros.com

Colegio, frente a las piscinas en el horario de 8 a 5 pm, de lunes a viernes, jornada continua, sin cita previa, y realizar dicha gestión. Presenta su cédula o carné de colegiado, se le entrega solicitud, la llena y entrega. Luego de 3-5 días hábiles le estaremos enviando a su correo los documentos póliza y comprobante. También usted podrá presentarse a la **Sedes Regionales del Colegio**, solicitar el formulario, llenarlo y entregarlo allí mismo. Una vez que nuestra Oficina lo reciba, hará las verificaciones, procederemos con el aseguramiento y mismo procedimiento anterior. Le estaremos avisando un mes antes de la renovación al correo indicado en la solicitud. Si cambia correo favor notificarnos.

2.4. AFILIACION EN OFICINAS DEL INS. Ustedes también podrán presentarse a cualquier Sede del INS y aplicar por cualquiera de los métodos de afiliación arriba descritos a los contratos **RC-NOTARIOS/AS** del Colegio, registrados por nuestra intermediación de seguros.

Se detalla de seguido RESUMEN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES del seguro en cuestión. Insistimos en que lea los documentos completos.


3. CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES PARTICULARES CONTRATOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA NOTARIOS RC-NOTARIOS/AS ; No. 0101-RCM 55, 56, 57 Y 58 E INFORMACION RELEVANTE						
Variable/parámetro	Características y descripción de los parámetros					
1. Tipo de contrato	Grupal. Se emiten cuatro contratos pólizas madre, cada uno con un monto de seguro. Se emitirá una póliza hija a cada asegurado, del contrato madre al que se adhiera. La administración operativa del seguro, de parte de nuestra Oficina será bajo los principios de un seguro colectivo					
2. Contratos, montos de seguro y primas anuales. Sólo se podrá escoger un contrato y monto asegurado por persona	Además del monto mínimo de cobertura de ley de € 26 millones , se ofrecen montos voluntarios: € 50 ; € 75 ; € 100 millones					
	No. Contrato	Monto asegurado	Costo x millón	Prima anual	13% IVA	Prima + IVA
	0101-RCM-55	€26.000.000	€2.777	€72.197	€9.386	€81.574
	0101-RCM-56	€50.000.000	€2.641	€132.060	€17.168	€149.222
	0101-RCM-57	€75.000.000	€2.389	€179.190	€23.295	€202.536
	0101-RCM-58	€100.000.000	€2.162	€216.240	€28.111	€244.340
3. Vigencia	Anual. Los cuatro contratos se emiten con fecha 01/12/2021 y vigencia hasta el 30/11/2022. La prima exacta individual se calculará en función de la fecha de afiliación de cada notario/a, y será proporcional según la prima anual.					
4. Forma de pago	Anual adelantada. Cada asegurado pagará, en el primer año póliza, la fracción de tiempo desde la fecha de emisión individual y hasta el 30/11/2022. El 01/12/2022 será la renovación anual para todos y se pagará la prima completa que corresponda.					
5. Cobertura	"Cobertura L: Responsabilidad Civil. Ampara las sumas que el Asegurado y/o tomador se vea legalmente obligado a satisfacer en concepto de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios causados a personas y/o a la propiedad de éstas, con las cuales el Asegurado y/o tomador mantiene una relación contractual de prestación de servicios, en razón del ejercicio legal de su profesión." (Cita Art. 2 Condiciones Generales; negrita y subrayado no es del original). Rogamos "encarecidamente" leer detalle de cobertura en Art. 2 Condiciones Generales y capítulo III de las Condiciones Particulares.					
6. Territorialidad y jurisdicción	Territorio de Costa Rica y jurisdicción costarricense. Aquellos actos realizados fuera de Costa Rica, cuyos efectos jurídicos son aplicables a nuestro territorio y jurisdicción, estarán cubiertos.					
7. Profesión y población sujeta del seguro	El seguro está dirigido a cubrir a los y las ABOGADOS/AS inscritos en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica que ejercen la FUNCION NOTARIAL, según la Ley No. 7764 de abril 1998 y que estén habilitados en la Dirección Nacional de Notariado (DNN) para ejercer dicha función notarial. Están cubiertos TODOS los notarios/as habilitados en la DNN, de todos los sectores económicos, incluyendo los notarios que prestan servicio en el Sector Público. Esto último, en tanto este contrato, como condición particular, elimina la exclusión No. 23, del Art. 8 de las Condiciones Generales.					
8. Deducible	Un 15 % de deducible sobre el monto indemnizable a pagar, con un mínimo por evento de € 400.000,00. Es decir, eventos cuyo causa de demanda del afectado sea un monto igual o menor a € 400.000,00, NO son sujetos de cobertura.					
9. Análisis a futuro de la siniestralidad	El análisis siniestral se efectuará sobre las sumas globales de primas e indemnizaciones de cada póliza grupal. Esto permitirá que cualquier ajuste de prima a futuro sea mucho menor, que en relación con una póliza individual o para un grupo menor.					
10. Documentación e información oficial sobre seguro	Las Condiciones Generales de este seguro siempre estarán disponibles en la web oficial del INS www.gruposins.com El producto está registrado ante SUGESE, según Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número G08-07-A01-105 VLRC de fecha 13 de diciembre del 2011. Adicionalmente, como condición particular, para mayor facilidad de los asegurados/as; las partes (INS-Colegio) ha acordado que toda información contractual oficial, técnica, solicitud del seguro y otros sobre este seguro, este accesible de manera permanente en la web del Colegio www.abogados.or.cr / sección servicios/ régimen de seguridad social/ RC-NOTARIOS/AS . Dicho espacio en la web está a cargo de la Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio.					
11. Requisitos	Únicamente solicitud debidamente llena en línea; enviada editable por correo o física en Oficina. Esto, como condición particular para el Colegio.					
12. Procesos indemnizatorios y exclusiones	Los/as notarios/as podrán presentar estas gestiones en la Oficina de Seguridad Social en el Colegio y/o en cualquier Oficina del INS, en cuyo caso favor informarnos. Rogamos leer en detalle Art.15 – 34 de las Condiciones Generales. Las exclusiones se detallan en el Art.8 de la Condiciones Generales. Resaltamos las siguientes: Demandas provenientes del exterior; Pérdidas Financieras Puras ; Pérdidas Consecuenciales; Extraterritorialidad; Reclamaciones provenientes de una demora o del extravío de documentos; Actos dolosos; Eventos de la Naturaleza.					
13. Reinstalación monto asegurado.	En caso de pago de un evento indemnizatorio al amparo de esta póliza por parte del INSTITUTO, el asegurado podrá solicitar la reinstalación inmediata del monto asegurado a la suma original contratada, pagando la prima proporcional correspondiente al periodo póliza en curso.					
14. Grupo de Agentes de Seguros Exclusivos del INS a cargo.	La administración general de este seguro está a cargo del grupo de agentes gestores de este proyecto QUEOS-SEGUROS, Agentes Exclusivos del INS a cargo de la Oficina de Seguridad Social del Colegio desde 1994 : Dr. Hugo Quesada M. ; Ing. Ana Erika Osés C.; Licda. Eriant Quesada O.; Arq. Ana Eryn Quesada O. Además, Tec. Ivan Quesada M. y Bach. Gabriel Quesada M. y otros agentes que se incorporarán. Tel: 2280-7775 ; 2234-6202 ; correo rcnotariosins@abogados.or.cr; WhatsApp 8453-1060 (horario L-V de 8 am a 5 pm). Oficina en el Colegio, horario L-V, de 8 am-5 pm. Web QUEOS-SEGUROS www.queosseguros.com					
15. Documentos oficiales disponibles en la web www.abogados.or.cr	Doc. RC-1 DOCUMENTO INFORMATIVO RESUMEN RC-NOTARIOS/AS (éste documento)					
	Doc. RC-2 Solicitud del Seguro (editable)					
	Doc. RC-3 Condiciones Generales del Contrato de Seguros RC-Notarios/as					
	Doc. RC-4 Condiciones Particulares del Contrato de Seguros RC-Notarios/as					
	Doc. RC-5 Texto de Ley No. 10.057 (Publicada en La Gaceta del 16 /11/2021)					


hqm/17/01/22

Contáctenos ante cualquier duda sobre el seguro. Recuerde que puede afiliarse y pagar en línea. Favor difundir esta información con colegas

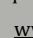
Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Ing. Ana Erika Osés Castillo, Lic. SUGESE 08-1487
Licda. Eriant Quesada Osés, Lic. SUGESE 13-2578

 2280-7775 / 2234-6202

 rcnotariosins@abogados.or.cr

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519
Arq. Ana Quesada Osés, Lic. SUGESE 15-2928

 www.queosseguros.com